

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/814 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2018.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2018.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20170000713.

De: María Emilia Liebana García.

Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.

Contra: Grupo de Empresas Ruiz XXI y Fogasa

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2018 a instancia de la parte actora D^a. María Emilia Liebana García contra Grupo de Empresas Ruiz XXI y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha del tenor literal siguiente:

“Declarar a la empresa ejecutada Grupo de Empresas Ruiz XXI en situación de Insolvencia Total por importe de 4.117,48 euros en concepto de principal, más otros 823,49 euros calculados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.
- Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo, de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 209000003 1000718 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 3 1 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo de Empresas Ruiz XXI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.